



CONTRATO DE DACIÓN EN PAGO DE 1 BIEN MUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE YUCATÁN, L.A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT"; Y POR LA OTRA, EL C. GERARDO DE JESÚS RICALDE GONZÁLEZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ACREEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEMARNAT"

- I.1.-** Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.
- I.2.-** Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SEMARNAT"**, Lic. José Enrique Herrera García, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.-** Que la Directora General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Gabriela Mendoza Borquez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de **"LA SEMARNAT"**, así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.
- I.4.-** Que el Encargado del Despacho de la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"**, en el Estado de Yucatán, L.A. Hernán José Cardenas López, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones XXIII y XXIX, 39 y 40, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comparece a la suscripción del presente instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará el cumplimiento del presente Contrato.
- I.5.-** Que la dación en pago materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- I.6.-** Que el bien mueble, objeto del presente Instrumento, estaba contemplado en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2019, mismo que fue autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SEMARNAT"**.
- I.7.-** Que mediante oficio No. 726.4/SAI-058/0002342 de fecha 3 de septiembre de 2019, la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Yucatán, expidió la constancia de adeudo del pago de la renta del mes de marzo de 2019, por la cantidad de \$82,214.42 (Ochenta y dos mil, doscientos catorce pesos 42/100 M.N.) sobre el predio No. 115, interior "A" de la calle 15 con calle 2 y avenida 4 del Fraccionamiento Montecristo, propiedad del C. Gerardo de Jesús Ricalde González.
- I.8.-** Que la conveniencia de la presente dación en pago, ha sido analizada favorablemente por unanimidad mediante Acuerdo No. 32/19, en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 6 de noviembre de 2019, con fundamento en lo establecido en los artículos 130 y 141 fracción VIII, de la Ley



General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en el dictamen de no utilidad número 001/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, suscrito por el Encargado del Despacho de la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Yucatán, documento base para dictaminar la autorización de la dación en pago de 1 bien mueble, objeto del presente Contrato, a su valor de inventario.

- I.9.- Que toda vez que la disposición final del bien objeto del presente contrato no concluyó durante el ejercicio 2019, fue incluido en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2020, mismo que fue autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SEMARNAT"**.
- I.10.- Que el 21 de noviembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación del bien mueble objeto del presente Contrato.
- I.11.- Que con oficio N° UAF/500/1457 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, autorizó la dación en pago de 1 bien mueble al C. Gerardo de Jesús Ricalde González.
- I.12.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de **"LA SEMARNAT"**, mediante oficio No. 112/6972 de fecha 23 de diciembre de 2019, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.
- I.13.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional N°223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL ACREEDOR"

- II.1.- Que el C. Gerardo de Jesús Ricalde González, expresó su conformidad para recibir en pago 1 bien mueble, en lugar de la obligación de cubrir un mes de renta por parte de **"LA SEMARNAT"**, mediante escrito de fecha 9 de abril de 2019.
- II.2.- Que conoce plenamente el bien mueble materia de la presente dación en pago y está de acuerdo en recibirlo en el estado físico y condiciones en que se encuentra.
- II.6.- Que tiene establecido su domicilio legal en C 24 X 7 73, Colonia San Antonio Cinta, C.P. 97139, Mérida, Yucatán.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 130 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; **"LAS PARTES"** celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto que **"EL ACREEDOR"** reciba en pago de **"LA SEMARNAT"**, 1 bien mueble con un valor de inventario total de \$69,452.46 (Sesenta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto del arrendamiento del inmueble ubicado en calle 15 con calle 2 y avenida 4 del Fraccionamiento Montecristo, del mes de marzo de 2019, mismo que se describe a continuación:

NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DE INVENTARIO
1	I330000106-2006-116137	SUBESTACIONES ELECTRICAS REDUCTORAS - INCLUYE TRANSFORMADOR DE 12.5 KVA	69,452.46

SEGUNDA: **"LA SEMARNAT"**, cede y transmite al **"EL ACREEDOR"**, la propiedad del bien antes descrito, quien acepta y adquiere como propiedad en el presente acto, el bien mueble descrito anteriormente, por concepto de pago de arrendamiento del inmueble del mes de marzo de 2019.



TERCERA: "LA SEMARNAT" y "EL ACREEDOR" formalizarán la entrega de los bienes descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Contrato, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por los participantes, formará parte integrante de este Contrato. **"EL ACREEDOR"** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

CUARTA: "EL ACREEDOR" expresa la aceptación de esta dación en pago y recibirá a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentra el bien mueble a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.2, por lo que libera a **"LA SEMARNAT"** de toda obligación generada del contrato de arrendamiento del inmueble, ubicado en calle 15 con calle 2 y avenida 4 del Fraccionamiento Montecristo y se da por terminado el referido contrato sin adeudo alguno por parte de **"LA SEMARNAT"**.

QUINTA: A partir de la recepción del bien mueble, objeto del presente Contrato, **"EL ACREEDOR"** es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración del mismo.

OCTAVA: "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de Dación en Pago y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo cuatro tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"ACREEDOR"**, el día 31 de agosto de 2020.

POR "LA SEMARNAT"

LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA
TITULAR LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL ACREEDOR"

GERARDO DE JESÚS RICALDE GONZÁLEZ

LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

L.A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

